Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 178/15

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. Y AUTOMOTOR S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/15 (Segundo llamado), "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD Y HYUNDAI" - ID 286.390, DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 12 de noviembre de 2015

VISTO: La Nota Nº 246/15 de fecha 03 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 26/15; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 26/15 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar en la modalidad de contrato abierto con montos mínimos y montos máximos a las firmas TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. – RUC: 80014552-6 y AUTOMOTOR S.A. – RUC: 80001340-9.

Que, Articulo 34 de la Ley 2051/03 "PROCEDIMIENTOS. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)..., b)..., c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR en la modalidad de contrato abierto a las firmas: **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. – RUC: 80014552-6**, con un monto mínimo de Guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000) y

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 178 /15

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. Y AUTOMOTOR S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/15 (Segundo llamado), "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD Y HYUNDAI" - ID 286.390, DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

AUTOMOTOR S.A. – RUC: 80001340-9, en la modalidad de contrato abierto con un monto mínimo de Guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000), correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 21/15 (Segundo llamado), para la Contratación de "Mantenimientos y reparaciones menores de vehículos de la marca Ford y Hyundai" - ID N° 286.390, en el Objeto del Gasto 240, Fuente de Financiamiento 10.

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA – GABINETE MILITAR – JEFATURA

GRAL BRIG JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República